



3er. CONCEJO EXTRAORDINARIO MES DE DICIEMBRE

ACTA N° 54

En Nogales, a 27 de Diciembre de 2017, siendo las 11:30 hrs., se da por iniciada la sesión de Concejo Ordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa Doña **MARGARITA OSORIO PIZARRO**.

CONCEJALES PRESENTES:

- JAIME LINEROS DIAZ
- JOHAO MARCHANT VALENZUELA
- JUAN FLORES OLIVARES
- JUAN RIVERA ROJAS
- FERDINAND GACHON JEREZ

TABLA DE LA SESION:

- 1.- Apertura de la sesión.-
- 2.- Sanción 3ra. Votación desempate, Modificación Presupuestaria DESAM N° 6 / 2017.-

Sra. Alcaldesa: en el nombre de Dios, de la patria y de la comuna, da por iniciada la presente sesión.

Sanción 3ra. Votación desempate, Modificación Presupuestaria DESAM N° 6 / 2017.-

Sra. Ross Mary Martínez.

Sr. Cristian Salamanca.

Sra. Martínez: señala que los ajustes ya fueron expuestos. Lo que necesitan es subsanar los saldos negativos y pagar los sueldos a los funcionarios contrata y honorarios.
Los recursos están disponibles, financieramente cuentan con los recursos.

Sra. Alcaldesa: da lectura a los antecedentes entregados por el departamento de salud.
Fundamento 6ta. Modificación Presupuestaria:

Ingresos

05.03 De otras entidades públicas

05.03.006.001: Atención Primaria Ley Nº 19.378, Art. 49 "Se aumenta la cuenta, debido a las transferencias a percibir del SSVQ, correspondiente a mayores ingresos estimados para el año 2017 (M\$67.593)".

08.01 Art. 4º Ley Nº 19.345 y Ley Nº 19.117, Art. Único, "Se aumenta la cuenta por mayores ingresos percibidos durante el año 2017; por lo tanto, se considera para una modificación entre cuentas. Monto que asciende a M\$18.816.-

Gastos

21 Gasto en Personal.

21.01 Personal Contrata, se aumenta la cuenta de gastos, debido a lo proyectado para el año 2017, no fue suficiente. El monto que se estima aumentar es de M\$16.409.-

21.03 Honorarios a Suma Alzada, se aumenta la cuenta, debido a la cantidad de programas que se están ejecutando a la fecha, con la finalidad de dar cumplimiento al SSVQ y lograr una buena ejecución en cuanto a cumplimientos y metas establecidas a diciembre 2017. El monto que se estima cancelar, asciende a M\$34.000.-

23.03 Prestaciones Sociales del Empleador, se aumenta la cuenta, debido al acuerdo de conciliación entre las partes en el juicio laboral Zarate y Otros con I. Municipalidad de Nogales, como así lo indica el Decreto Alcaldicio Nº 1.839, de fecha 20.10.2017. El monto que se estima asciende a M\$36.009.-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 6 AÑO 2017

a) Aumenta Presupuestos por ingresos reales y distribúyase en cuentas de gastos:

MODIFICACION			
INGRESOS			
CUENTA	NOMBRE CUENTA	CIFRAS EN M\$	
		AUMENTO	DISMINUCION
115.05.03.006.001	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378 ART. 49	67,593	
115.08.01	ART.4 LEY Nº 19.345 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO	18,816	
	TOTAL VARIACION INGRESOS	86,409	0
GASTOS			
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	16,409	
215.21.03	HONORARIOS A SUMA ALZADA	33,991	
215.23.03	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	36,009	
	TOTAL VARIACION GASTOS	86,409	0

Sra. Alcaldesa: no habiendo observaciones, procede a sancionar.

Sanción: Modificación Presupuestaria DESAM N° 6 / 2017.-

SR. FERDINAND GACHON JEREZ	RECHAZA. De acuerdo a la Ley que norma a los municipios; el Art. 65º no fue cumplido, además, se pagaron dos cuotas de la indemnización sin haber estado la aprobación. Espera pronunciamiento de la Contraloría. Lamenta que se haya incluido en la modificación los sueldos del personal a contrata y honorario.
SR. JUAN RIVERA ROJAS	RECHAZA. De un principio señaló que no tenía problemas en aprobar el pago para los trabajadores, pero no está de acuerdo con las prestaciones sociales del empleador.
SR. JUAN FLORES OLIVARES	APRUEBA. Tienen la obligación de no pasar con cifras en rojo, además, están los sueldos de los funcionarios contrata y honorarios. En relación a las indemnizaciones, fueron instruidos por el asesor jurídico, en donde el municipio ahorro mucho dinero.
SR. JOHAO MARCHANT VALENZUELA	RECHAZA. Lamenta la situación, pero va a esperar el pronunciamiento de la Contraloría. Mantiene su posición.
SR. JAIME LINEROS DIAZ	APRUEBA, porque cuenta con el asesoramiento del Sr. Abogado. Deja claro que no estuvo de acuerdo con el proceso de la conciliación. Se debe dejar equilibrado el presupuesto.
SRA. MARGARITA OSORIO PIZARRO	APRUEBA. Los funcionarios no tienen culpa de que no se les pague el sueldo.

Acuerdo N° 192: No se llega acuerdo por falta de quorum.

S.Municipal (s): se vuelve a generar un empate en la tercera sanción. De acuerdo a lo que estipula el Art. 86, quien debe dirimir es la Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: dirime a favor de la modificación presupuestaria N° 6 del departamento de salud.
Además, señala que las cosas se tiene que ir ordenando en el departamento de salud; de lo contrario, va a despedir al personal que no responde con su trabajo.

En el nombre de Dios, se da por finalizada la sesión a las **11:46** hrs.


GONZALO TAPIA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Secretaria de actas Sra. Inés Fernández Godoy